

Incidentes entre carlistas y liberales en Ágreda durante 1872

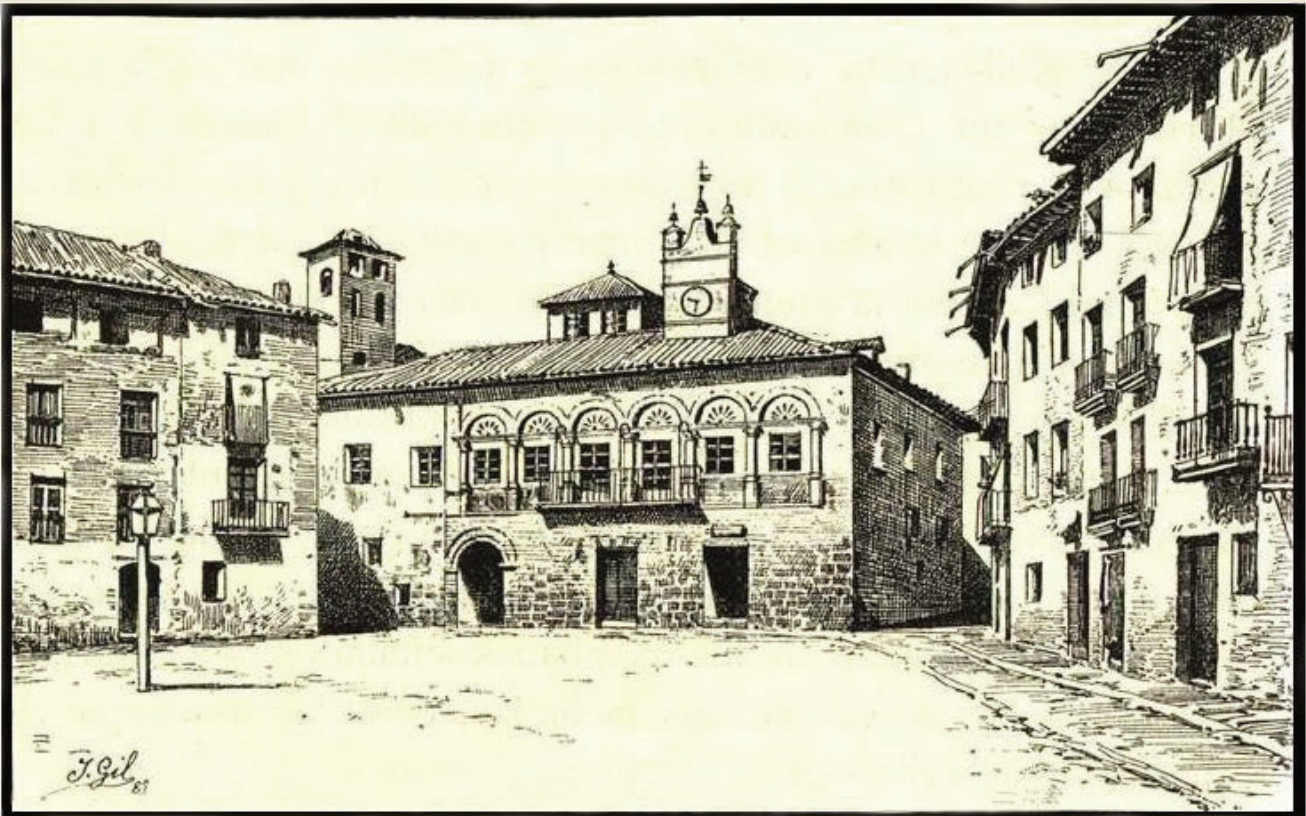
El día 7 de junio de 1872 a las ocho y media de la mañana, don Bonifacio Pérez Rioja, representante del gobernador civil de la provincia de Soria, presidió el pleno extraordinario celebrado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ágreda, comenzando su intervención con estas palabras:

«De acuerdo con la autoridad militar de la provincia, me he personado en esta villa para tomar las disposiciones convenientes a fin de reprimir cualquier extralimitación legal o cualquiera de los abusos cometidos recientemente en la misma, o que cometan durante mi permanencia en ella. Espero ver secundados mis propósitos por los individuos del Ayuntamiento y todas las autoridades locales. Invito al señor alcalde, así como a cada uno de los concejales, para que expongan los hechos punibles cometidos últimamente en la villa, las medidas adoptadas y que son convenientes a su juicio adoptar para cortar su reproducción, así como la conducta adoptada por todos y cada uno de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo, puesto que en ello se halla interesado el bienestar de la población que todos están obligados a conservar».

Seguidamente tomó la palabra el alcalde, don Sebastián Giménez Mendiola, ratificando los hechos denunciados a la autoridad militar por el comandante capitán de la Guardia Civil de Ágreda: el día treinta de mayo, festividad del Corpus Christi, a las seis y media de la tarde, en la Puerta del Zuro de Ágreda se impidió a algunos vecinos participar en el juego de las chapas. Hubo un alboroto y se acosó y maltrató a miembros de la Guardia Civil. A continuación los alborotadores se dirigieron a la Plaza Mayor, donde se sumaron más personas hasta alcanzar el número de cuatrocientas aproximadamente, entre las que había mujeres y niños del pueblo. El alcalde, los dos tenientes de alcalde y un vecino se presentaron en la plaza y, enérgicamente, con amonestaciones y llamamientos a la tranquilidad, lograron apaciguar los ánimos. Al ver los alborotadores que iba a entrar la Guardia Civil, volvieron a alterarse en protesta por el lanzamiento de dos disparos de fusil, uno de los cuales había alcanzado a un hombre, causándole una herida leve en la mejilla que decía ser de bala, sin que tuviera esa apariencia según el alcalde.

Con muchas dificultades, prosiguió D. Sebastián Giménez, la Guardia Civil entró en la casa consistorial, ordenando el jefe que acudiese el resto de la fuerza que se encontraba en el cuartel, que llegó al momento a la plaza y quedó al mando del comandante capitán. Los alborotadores pidieron al alcalde que la Guardia Civil se marchara y se pusiera en libertad a los tres hombres que se encontraban detenidos en la cárcel de la villa, amenazando con no responder de sus actos en caso contrario. El alcalde acordó su retirada, pero al llegar al centro de la plaza, queriendo la muchedumbre echarse encima, la fuerza armada se volvió repentinamente en actitud de disparar, deponiendo la misma a instancias del alcalde que aludió a la presencia de gran número de mujeres y niños. Alcanzado el sosiego, las autoridades acompañaron a la Guardia Civil al cuartel y, de vuelta a la plaza, consiguieron que los grupos se retiraran a sus casas.

También informó el alcalde al representante del Gobierno Civil de Soria



de la reunión celebrada en el ayuntamiento el día siguiente del suceso relatado en la que, para evitar más desórdenes, se acordaron las siguientes medidas que se pusieron en conocimiento del gobernador civil y de la Comisión Provincial para su aprobación:

-Primera: establecer un pelotón de fuerza armada compuesto por vecinos "honrados y de buenos antecedentes" que procure la tranquilidad pública y sosiego de la población, a la vez que evite se repitan los escándalos y los hechos punibles cometidos recientemente, de conformidad con el Decreto Orgánico de la Fuerza Ciudadana de la Ley de Voluntarios de la Libertad de 17 de noviembre de 1868, aprobado con rango de Ley por las Cortes Constituyentes.

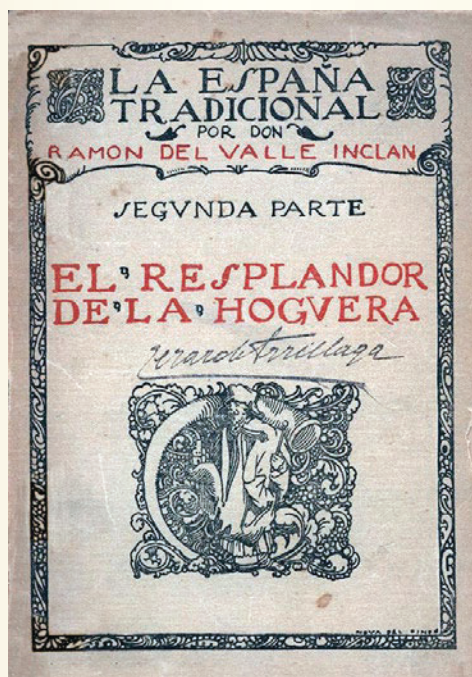
-Segunda: adicionar a las Ordenanzas Municipales un artículo que establezca que, siendo los bares y demás establecimientos de bebidas de la población el origen de toda perturbación la mayor parte de las veces, estos locales debían cerrar a las cinco de la tarde los días festivos de noviembre a febrero, a las seis de la tarde los meses

de marzo, abril, septiembre y octubre y a las ocho los de mayo, junio, julio y agosto, bajo multa de diez a quince pesetas a los dueños de los mismos.

-Tercera: que se haga cumplir y observar con el mayor rigor el bando de buen gobierno y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en la localidad.

-Cuarta: que se haga una relación de los individuos que a juicio del Ayuntamiento han intervenido directa o indirectamente en los incidentes o que por sus circunstancias o antecedentes están dispuestos a producirlos, pudiendo con ello informar a cualquier autoridad que reclame sus antecedentes.

Media hora después de que el pleno de la corporación del día 31 de mayo acordase estas medidas, siguió relatando el alcalde, continuaron los incidentes, esta vez con una riña entre individuos en tropel que se tiraban piedras, corriendo aceleradamente y disolviéndose sin volverlos a ver por la calle. Entre gritos de pánico y con signos evidentes de alarma, la gente que había en la plaza se fue retirando. Resultaron



Novela de Valle Inclán que trata sobre las guerras carlistas, cuyo título coincide con el altercado que surgió alrededor de la hoguera la víspera de la Virgen en Ágreda.

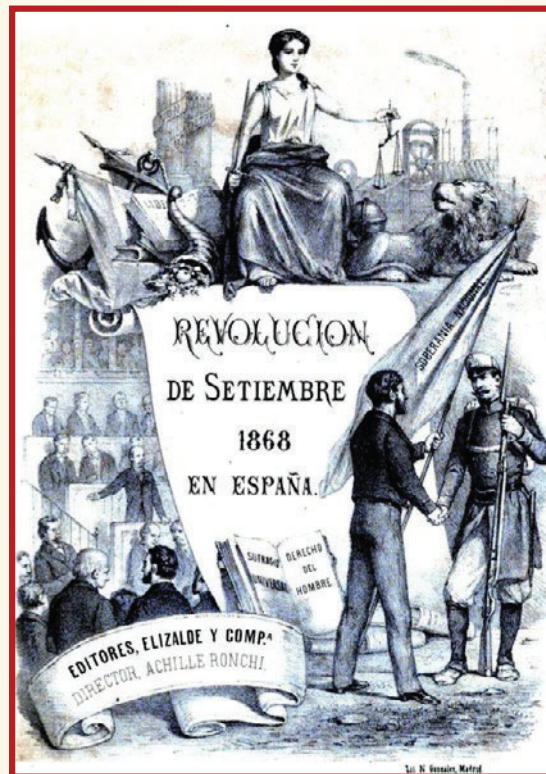
cuatro hombres heridos, que recibieron inmediata asistencia médica y el Juzgado Municipal instruyó las primeras diligencias.¹

Contexto histórico: El Sexenio Democrático

La Revolución de 1868 en España constituyó un intento de renovación política y social. “La más grande revolución”, “La Gloriosa” o “la Septembrina”, como también se la llama, tuvo como objetivo derrostrar a los Borbones y el cambio de régimen: que la burguesía media y las masas populares tuvieran acceso al poder político y gozaran de reconocimiento social. Fue en definitiva un intento de democratizar el orden político y social, haciéndolo más participativo, solidario e igualitario.

El 9 de septiembre de 1868 tiene lugar el Alzamiento de la Marina española en Cádiz, con el general Serrano como abanderado de la Revolución. Dimitió el presidente del Gobierno, González Bravo, e Isabel II se traslada a Francia el día 22 de septiembre. Pasa a ser presidente del Gobierno Provisional Serrano, duque de la Torre. La Revolución da comienzo al sexenio democrático, un periodo convulso que abarca hasta 1874.

Una vez hubo estallado La Gloriosa bajo el lema “España con honra”, en todas las provincias españolas creció el movimiento “juntista”; en todas ellas se instauraron las “Juntas revolucionarias del Gobierno Provisional”, cuyo cometido fue la sustitución del régimen. Canalizó la revolución la Junta Superior Revolucionaria de Madrid, cuyo presidente fue Joaquín Aguirre Peña, elegido por sufragio universal. La Junta quedó disuelta cuando se consideró que el orden público estaba plenamente asegurado y al Gobierno Provisional de la Nación le correspondía plantear los principios proclamados por la Revolución. Aguirre Peña nació en Ágreda en 1807, comenzando su formación en latín y filosofía en el Colegio de los Agustinos. Además



El rey Amadeo I de Saboya

de diputado en Cortes en varias legislaturas, fue ministro de Gracia y Justicia y presidente del Tribunal Supremo hasta que falleció en 1869.

En el sexenio democrático predomina el espíritu revolucionario. Es un periodo de extrema radicalidad. Se entremezclan las demandas políticas y sociales, alternándose la normalidad con una alta desestabilización del país. Se caracterizó por la provisionalidad, interinidad, improvisación y cambio. Se ensayan distintos regímenes políticos efímeros que se suceden: Gobierno Provisional y Regencia del general Serrano, Monarquía democrática de Amadeo I, República de 1873 unitaria y federal, República autoritaria del general Serrano de 1874. Lo único que tuvo trascendencia fue la Constitución de 1869. Consagraba un liberalismo democrático avanzado que reconocía los derechos naturales e inalienables del hombre: libertad personal, inviolabilidad del domicilio, libertad de enseñanza, de industria, de propiedad, libertad religiosa y de cultos, libertad de expresión, de imprenta, derecho de reunión y asociación. Se estableció el sufragio universal masculino para mayores de veinticinco años y, en fin, la Soberanía Nacional, idea fundamental del sistema, contraria a la soberanía compartida del Rey y las Cortes, actuando éstas en nombre de la nación.

El día 2 de enero de 1871 Amadeo I jura en las Cortes la Constitución de 1869 y abdica el 11 de febrero de 1873, proclamándose la I República. El Ayuntamiento de

Ágreda nombra una comisión que ha de auxiliar a la corporación y a las autoridades de la villa a mantener el orden, la tranquilidad y el sosiego, y hacer respetar la personalidad individual, los intereses del vecindario y los generales del municipio.

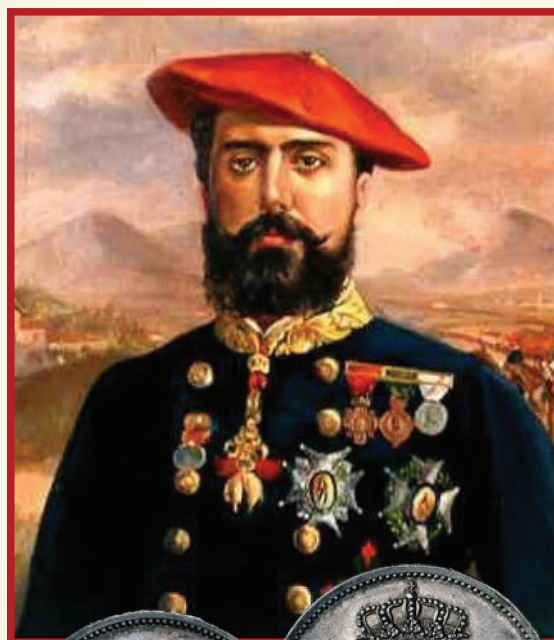
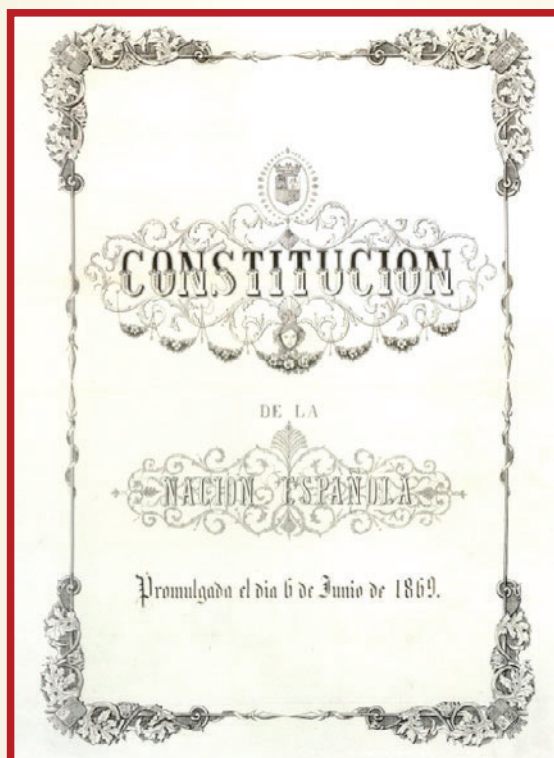
Durante el reinado de Amadeo I hubo cinco relevos de presidentes del Gobierno y la gobernabilidad del país se hizo muy difícil.

Otros problemas de Amadeo I que también alteraban el orden fueron los movimientos obreros, con el incipiente asociacionismo sindical, la guerra de Cuba que seguía su marcha y la tercera guerra carlista.

El carlismo, cuyos principios se sintetizan en el lema "Dios, Patria y Rey", renació con fuerza y le eran favorables los planteamientos antiliberales de una sociedad ultra-conservadora residual que se oponía a la libertad religiosa reconocida en la Constitución de 1869, llegando a su punto culminante cuando es designado Rey de España un extranjero, Amadeo de Saboya.

La tercera guerra carlista, transcurrida desde 1872 hasta 1876, fue la de Carlos VII y la última gran contienda carlista, llegando a dominar gran parte del territorio nacional. La disidencia popular carlista es producto del enfrentamiento dinástico, tras la muerte de Fernando VII, entre los partidarios de su hermano, don Carlos de Borbón, y los de su hija, la futura Isabel II. En el fondo latía una fuerte diferencia ideológica que pone de manifiesto la resistencia de las clases populares españolas, sean campesinas, artesanas o urbanas, o pequeña nobleza rural, a integrarse en los principios del liberalismo económico. Estaban con el carlismo muchos artesanos que se oponían al progreso industrial que amenazaba con dejarles sin su medio de vida. Su gran reivindicación fue el mantenimiento de los Fueros para todas las regiones españolas.

Durante esta época, en Soria se transmitía la información política a través de los comunicados del gobernador civil de la provincia. Aquí el movimiento pre-revolucionario fue prácticamente nulo: la sociedad soriana era conformista, acomodaticia y poco combativa; se adaptaba a la situación que se le daba hecha.



Moneda de 5 pesetas de cuño carlista.

El Gobierno liberal recelaba del obispo de Osma, don Pedro María Lagüera y Menezo, cuyo episcopado abarcó de 1862 a 1892, por considerar que en torno al prelado se había formado una importante célula carlista. El obispo fue considerado un claro ejemplo de clericalismo antiliberal.

Pequeñas partidas carlistas se movieron durante la tercera guerra por la provincia de Soria: la noche del 3 al 4 de octubre de 1873 en Hinojosa del Campo y Pozalmuro apareció una que podría dirigirse a Ágreda, por lo que la Corporación, estando celebrando pleno al día siguiente, acuerda el levantamiento de la sesión para adoptar las medidas necesarias de conservación de la tranquilidad; la procedente de Aragón penetró en Beratón el día 8 de febrero de 1874; la dirigida por Pedro de Ágreda entró en marzo en Ágreda, San Felices y San Pedro Manrique.

Los gobernadores civiles de Soria culpan a los pueblos de no hacer frente con contundencia a las partidas carlistas y les amenazan con entregarlos a los consejos de guerra para ser juzgados como cómplices y auxiliares de los carlistas.

El fin de la tercera guerra carlista tiene lugar el día 16 de febrero de 1876, con la toma de Montejurra por parte de Primo de Rivera y la retirada de don Carlos a Francia.

Para la sociedad de la comarca son destacables en esta época, a título de ejemplo, hitos tan importantes como la reunión que se celebra el día 10 de julio de 1870 en la Diputación de Soria, de aproximadamente doscientas cincuenta personas, presidida por el gobernador civil y el vicepresidente de la Diputación, Basilio de la Orden. Asisten un diputado de cada partido, el alcalde de Soria y los de las cabezas de los cuatro partidos: Ágreda, El Burgo de Osma,

Almazán y Medinaceli, entre otras personalidades. Se acuerda solicitar la aprobación de los estudios hechos para la construcción del ferrocarril de Soria a Castejón y su posterior ejecución.

También fue decisiva para la sanidad de Ágreda la habilitación del matadero municipal el día 13 de julio de 1871. El Pleno del Ayuntamiento estableció en el mes de octubre del mismo año las reglas para el buen uso del local que serían publicadas a través de un bando para conocimiento de los vecinos: la obligatoriedad de sacrificar los cerdos en el matadero cuando su carne fuera destinada a la venta pública, con una cuota de cincuenta céntimos de peseta, dos reales, por cada cerdo, que se pagarían en el acto, debiendo el dueño del animal poner la leña empleada para calentar el agua, así como pagar los derechos del matador, siendo inspeccionados y reconocidos antes de sacarlos del local por el inspector de carnes del municipio. En caso de incumplimiento de estos requisitos,



Carlos VII, rodeado por los jefes de su ejército.

se decomisaría el tocino y se pagaría el doble de los derechos establecidos y una multa de dos pesetas y cincuenta céntimos.

En el plano humanitario hay que destacar el acuerdo que el Ayuntamiento de Ágreda, enterado del Proyecto de Reformas de Ultramar y abolición de la esclavitud en Puerto Rico que el Gobierno había presentado en las Cortes, adoptó en sesión ordinaria celebrada el día 1 de enero de 1873: felicitar al Gobierno de S.M. por ser dichas reformas conformes con los principios de humanidad, caridad, con la justicia y con la libertad y el derecho.²

Elecciones Generales y Municipales durante el período

Anunciada la fecha para la renovación total del Ayuntamiento, la división de colegios electorales y el número de concejales a votar en cada distrito, tienen lugar Elecciones Municipales los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 1871. Al Colegio Electoral de la Virgen que preside el Alcalde, don Vicente Tejedor Soria, con sede en la sala consistorial del ayuntamiento, le corresponde elegir 4 concejales; al Colegio de San Juan presidido por el alcalde segundo, don Timoteo Veintemilla, con sede en el piso principal del palacio de Alcántara de la Placeta de San Juan, 4 concejales, y al Colegio de San Miguel presidido por el regidor don Juan Ruíz Ruíz con sede en el piso de la galería del palacio de los Castejón, 3 concejales.

Para el día de la votación, el Pleno del Ayuntamiento había acordado que, contando únicamente con 25 pesetas para gastos electorales, y siendo costumbre de tiempo inmemorial obsequiar con refrescos a los miembros de las mesas electorales, se haría con cargo al capítulo de gastos imprevistos.

El día 1 de febrero de 1872 a las 10 de la mañana queda constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las elecciones celebradas:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| - Alcalde: | José Cisneros Calvo |
| - Teniente de Alcalde: | Manuel Zabalza Omeñaca. |
| - Segundo Teniente de Alcalde: | Félix Bonilla García |
| - Procurador Síndico: | Julián Lapeña Hernández |
| - Regidores: | Ángel Sevillano Mayor |
| | Andrés Lapeña |
| | Isidro Valenciano Aroz |
| | Benito Ruíz Molero |
| | Atanasio Val García |

En el Pleno del Ayuntamiento del día 28 de abril de 1872, el juez de Primera Instancia de Ágreda entrega al alcalde un comunicado del gobernador civil de Soria adoptado el día anterior por el que disuelve el Ayuntamiento popular a causa de "las graves y difíciles circunstancias por las que atraviesa el país" debido al estallido de la III

Guerra Carlista, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de mayo de 1872 la declaración del estado de guerra, y nombra para constituir el mismo a:

- Alcalde Presidente: Sebastián Giménez Mendiola
- Tenientes de Alcalde: Severiano Pardo y Pedro Calvo
- Síndico: José del Río Calavia
- Regidores: Lorenzo Botija
Francisco Omeñaca
Emeterio Celorrio
Manuel Lapeña
José Cisneros
Julián Lapeña

Levantado el estado de guerra en el Distrito Militar de Burgos, será el día 2 de julio de 1872 cuando se restablezca el Ayuntamiento destituido por el gobernador civil.³

Las primeras elecciones a Cortes se celebraron los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 1869. Los tres diputados que resultaron electos en la provincia de Soria eran progresistas, entre ellos el agredano Joaquín Aguirre Peña ya citado.

El día 20 de agosto de 1870 se proclama una nueva Ley Electoral, cuya novedad fue la vuelta al distrito como demarcación electoral, siendo la base para determinar el número de distritos que corresponde a cada provincia un diputado por cada 40.000 habitantes. En el caso de Soria eran cuatro: Soria, El Burgo de Osma, Almazán y Ágreda. El distrito de Ágreda lo componían Ágreda, Almazul, Almenar, Borobia, Deza, Castilruíz, Gómara, Mazaterón, Noviercas, Ólvega, San Pedro Manrique, Trévago y Yangüas.

En las elecciones al Congreso de los Diputados de marzo 1871 el censo electoral de la provincia de Soria lo componían 38.158 electores. En el distrito de Ágreda ganó las elecciones el entonces radical Basilio de la Orden que había sido vicepresidente de la Diputación. Era propietario agrario y heredero del negocio de préstamos de su padre, Paulino de la Orden.

A consecuencia de la grave inestabilidad de los gobiernos del Sexenio, en abril de 1872 el Gobierno presidido por Sagasta llama nuevamente a las urnas a los electores. En el distrito de Ágreda resulta elegido el candidato carlista Ramón Espejo Ascarza, que basó su campaña electoral en las ideas de la

Junta Central católico-monárquica.

El último gobierno de la monarquía amadeísta, presidido por Ruíz Zorrilla, vuelve a convocar elecciones a diputados en Cortes en agosto de 1872. Al distrito de Ágreda le corresponde elegir un diputado a Cortes. Siguen existiendo tres colegios electorales, el de la Virgen, el de San Juan y el de San Miguel. En esta ocasión cambia la sede de estos dos últimos: el de San Juan está ubicado en la calle Trevejado (en la actualidad calle Víctor Núñez) número 1, piso principal, y el de San Miguel en la escuela de párvulos niños sita en la calle Santo Domingo.

La hegemonía radical era absoluta, de forma que resultaron elegidos cuatro diputados radicales, uno por cada distrito de la provincia, siendo el de Ágreda Mariano Socias, cuyo obstáculo principal fue la gran abstención, el 51 %.

Entre los días 10 y 13 de mayo de 1873 tienen lugar las Elecciones Generales de Diputados a las Cortes Constituyentes del Reino. En estas elecciones republicanas se clasificaron a los votantes de la siguiente forma:

- F: Republicanos federales
- PR: De procedencia radical
- PC: Procedencia conservadora y constitucional
- C: Independientes carlistas
- A: Alfonsinos
- I: Indiferentes

Los republicanos federales obtuvieron 343 actas, 20 los radicales, 7 escaños los conservadores-constitucionales y 3 los alfonsinos.



Tropas liberales de la III Guerra Carlista. Museo de San Telmo.

Por el distrito de Ágreda volvió a resultar elegido Basilio de la Orden con el 56,56 % de los votos. Comerciante nacido en Gómara en 1834, pertenecía a una familia de prestamistas y grandes propietarios agrarios. Concedor de su tierra, era proclive a su progreso. De procedencia radical, fue evolucionando hacia el republicanismo.

El día 20 de enero de 1876 vuelven a celebrarse Elecciones Generales, las primeras de la Restauración Monárquica. En Soria el cambio de personal político en las instituciones, que había empezado por los gobernadores, va acompañado del inicio del conservadurismo de forma organizada. Los cuatro

3. Archivo Municipal de Ágreda. Signatura 399. Años 1871 y 1872.



Las celdas de la cárcel ocupaban el semisótano del palacio.



diputados electos por Soria pertenecen al partido conservador. El censo electoral del distrito de Ágreda asciende a 9.285 electores y resulta elegido el conservador Víctor Arnau Lambea, socialmente integrado en la categoría universitaria y de administración de grandes compañías.

Sumario por cuestión política sobre libertad de opiniones

El último incidente al que se refería el alcalde de Ágreda en su intervención en el pleno extraordinario del día 7 de junio se produjo al día siguiente del primeramente relatado, el día 31 de mayo del mismo año 1872, víspera de la festividad de la Virgen de los Milagros, cuando a las diez y media de la noche un grupo de hombres baja

a la plaza a ver la hoguera y otro grupo que allí se encontraba comienza a dar vivas a Carlos VII y a doña Margarita de Borbón, al tiempo que golpeaban la lumbre con palos, haciendo alarde de su superioridad por tratarse de la hoguera de los carlistas, decían, y como amenaza contra ellos por profesar ideas liberales. Estas voces fueron contestadas con vivas a la libertad y al gobierno legalmente constituido y muera Carlos VII. Según uno de los intervinientes, el grupo de hombres de ideología liberal que bajó a la plaza y el grupo de hombres de ideología carlista que se encontraba en la hoguera sumaban un total de cuarenta y cuatro, aunque el número fue ampliado posteriormente por otros testigos de los hechos.

Viendo tal actitud de rebelión y en cumplimiento de las órdenes excepcionales dadas por las autoridades con motivo de la situación en que se encontraba el país, y en concreto algunas regiones o zonas como ésta, los liberales solicitaron al alcalde que les suministrase armas para mantener el orden, respondiendo el alcalde que no era posible por carecer de ellas, con lo que el grupo regresó a la plaza para contener lo que pudieran, dijeron, desembocando en una lucha entre liberales y carlistas y alterando el orden como el día del Corpus.

Justo en el momento en que uno de los grupos vitoreó al gobierno y a la libertad como respuesta a los vivas a Carlos VII, uno de los hombres que lo componían recibió una puñalada por la espalda, después de habersele encarado otro individuo con un puñal en la mano y haberle dicho: "¿Qué hablas?, ¿también a mí me vas a pegar?". Le causó una herida de tres centímetros de ancho y cinco de profundidad que le afectó la pleura costal. El agredido le contestó: "Anda con Dios, tú sabrás". Al oír quejidos, el matrimonio que regentaba la taberna de la plaza salió a la calle y metieron en su casa al herido que estaba siendo ayudado a contener la sangre por dos de los presentes.

Hubo como resultado dos hombres heridos leves a consecuencia de golpes con un objeto contundente (una piedra, dijeron unos; un palo, dijeron otros), uno de los cuales huyó y el otro quedó detenido en la cárcel de Ágreda; y dos hombres heridos graves por heridas con instrumento cortante y punzante, un puñal, ingresando estos últimos en el Hospital San Andrés de Ágreda.

En cuestión de momentos, el ambiente festivo de la plaza se transformó en una atmósfera tensa y violenta. Era palpable el grave enfrentamiento entre los dos grupos, se produjeron carreras y persecuciones por las calles y cundió el pánico en el pueblo de tal manera que, para evitar que se siguiesen produciendo más incidentes, las autoridades locales se personaron en los domicilios en los que desde la calle se oía que había un conjunto de personas tocando la guitarra o la gaita, cantando, bailando o divirtiéndose, para informarles de la responsabilidad en que podían incurrir los dueños si a partir de ese momento se producía cualquier incidente dentro de la casa. En vista de las advertencias, en algunos casos cesó el baile y la diversión, marchando cada cual a su casa.

El Juzgado de Primera Instancia de Ágreda dictó Auto de oficio

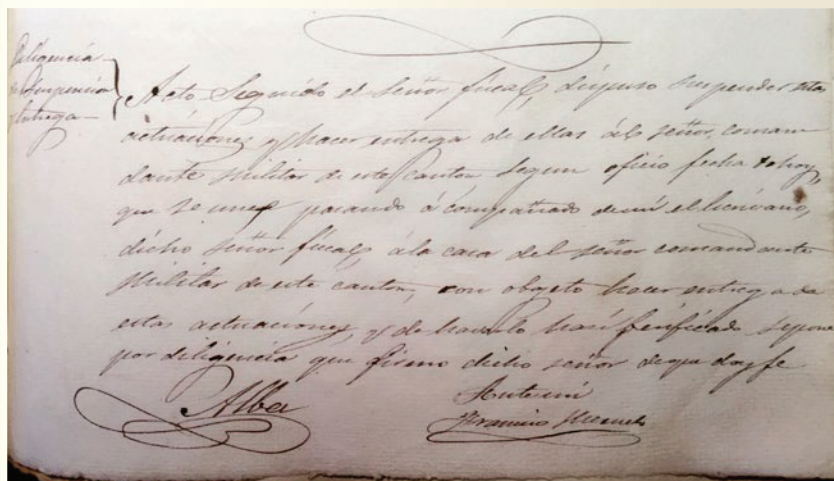
el día 1 de junio de 1872 por "Cuestión política sobre libertad de opiniones", pero el día 6 del mismo mes se remitieron las diligencias con las piezas de convicción intervenidas (dos chaquetas de pana, un cachorrillo o pistola pequeña y una navaja) a la Jurisdicción Militar, por estar declarado el estado de guerra en el Distrito Militar de Burgos a causa de la III Guerra Carlista y tratarse de hechos puramente políticos y atentatorios contra el orden público, cuyo conocimiento era competencia de esa jurisdicción.

El juez de Primera Instancia del partido judicial de Ágreda autorizó el reconocimiento de las casas moradas de los individuos relacionados en un oficio remitido por el coronel comandante militar de Soria. Se acuerda por el juez de una forma genérica, sin dictar ninguna resolución motivada y sin ninguna garantía: no se dice en qué domicilios se llevará a cabo, si se practicará de día o de noche, ni cuál sea el objeto de los registros domiciliarios a practicar.

Prestaron declaración multitud de testigos, incluido un niño, cuyos testimonios en su mayoría no ayudaron a esclarecer los hechos al alegar no haber estado presentes por los motivos más dispares: encontrarse cantando en el Rosario que salió de la Virgen y recorrió las calles por donde van las procesiones, o rezando en la Iglesia de Santo Domingo o de las Agustinas; estar bebiendo un vaso de vino en la taberna de Leandro Campos, o un cuartillo en la de la "Navarrilla"; haber estado esa noche labrando en Cañada Rosa, durmiendo en el corral de las Cabreras tras encerrar el ganado, charlando en la posada del Salado o en la Venta del Pontarrón por andar en relaciones amorosas con la hija de su dueño; permanecer escondido en la Lobera hasta que cesó el ruido de la gente al haberse asustado al oír a su primo decir "¿quién ha matado a mi padre?"; haberse marchado a casa después de cerrar su comercio sin detenerse "por ser persona honrada y de satisfacción"; haber estado tocando la gaita en la plaza y acudir a visitar después a un hermano enfermo que falleció esa misma noche, andar enredando con los tizones de la hoguera o bailando en la sala de sesiones del ayuntamiento sin ver ni oír nada.

Llegó a deponer el propio juez que se personó en la plaza el día de los hechos. Manifestó haber visto a uno de los heridos en la cabeza por el lanzamiento de una piedra, también a otro individuo que portaba un arma sin municiones que dijo haberla encontrado en la calle. Posteriormente identifica ésta con el cachorrillo depositado en el juzgado.

Si bien en las primeras declaraciones tomadas los testigos e intervinientes dan nombres, apellidos y apodos de los implicados en los disturbios, a medida que va avanzando la instrucción los declarantes no individualizan la participación en ellos. Uno de los



Diligencia del secretario judicial. Auto de oficio. Archivo Histórico Provincial de Soria.

heridos que dijo el juez haberse encontrado a las once y media de la noche enfrente de su casa, le manifestó a aquél en ese momento quién le había agredido con un palo. Sin embargo, este hombre afirmó posteriormente desconocer quién le había causado la herida. Sólo al inicio del expediente judicial constan episodios aislados de lo sucedido que fueron relatados por los protagonistas, como por ejemplo que el portador de una de las chaquetas de pana, que también llevaba una navaja, estaba utilizando esta prenda de



Mapa publicado en el año 1872.

vestir abierta para agredir a otro individuo cuando le fue arrebatada por éste en los Mesones, echando a correr detrás de él. Se llega al extremo de que dos testigos afirman haber retenido a uno de los sospechosos en dos casas distintas, cada uno en la suya y durante toda la noche, por temor a que le ocurriera algo. Así las cosas, no llega a configurarse un relato completo, detallado y creíble de los hechos.

El Boletín de la Provincia y la Gaceta de Madrid (hoy Boletín Oficial de Estado) publicaron edictos para emplazar a los 24 implicados en la alteración del orden público que se encontraban huidos, con el correspondiente apercibimiento de seguir la causa en rebeldía sin volver a llamarlos ni emplazarlos en caso de incomparecencia. Se libraron requisitorias a los juzgados de Almazán, Tudela y Tarazona.

Levantado el estado excepcional de guerra en el Distrito Militar de Burgos, la autoridad militar se inhibió a la jurisdicción ordinaria devolviendo la causa al Juzgado Municipal de Ágreda, que la recibió el día 29 de julio de 1872 y continuó practicando diligencias en averiguación de los autores de los delitos objeto del sumario. Se trataba de lesiones causadas a consecuencia del desorden público y durante el tumulto producido por los gritos provocativos en pro del carlismo, resultando heridas personas de los dos bandos, liberal y carlista, sin que fuera posible fijarse en los autores, según palabras de los propios investigados, por haberse perpetrado en medio de la confusión, durante la noche y con numerosa concurrencia de personas del pueblo y forasteros. Igualmente, de las numerosas declaraciones de testigos se desprende parcialidad según su ideología política y numerosas contradicciones, por lo que todas ellas carecían de fuerza legal e impedían depurar los hechos y averiguar los responsables. Es tal la extensión y complejidad de la causa, que el propio fiscal solicita prórroga del plazo para evacuar dictamen sobre la misma.

Se dictó auto de procesamiento contra 58 personas, 57 hombres y 1 mujer, sin que hasta ese momento se supiera con certeza quienes fueron los autores de las voces subversivas ni los causantes de las lesiones. Siete hombres se encontraban presos en la cárcel de Ágreda, once en paradero desconocido y en situación de rebeldía y el resto presos en el cuartel de Santa Clara de Soria, cinco de ellos incomunicados durante algún tiempo. Solicitados sus antecedentes penales, se comprobó que varios de ellos habían sido enjuiciados con anterioridad por lesiones, voces subversivas y vivas a Carlos VII. Se decreta la libertad de los presos preventivos por Auto de 1 de agosto de 1872.

Según se desprende del sumario, los dos grupos contendientes estaban formados por hombres de perfiles muy diferentes. Si con carácter general los liberales eran contrarios a los fueros porque su pervivencia impedía la existencia de un Estado centralista en el que todos se rigieran por las mismas leyes, los carlistas eran una amalgama de gentes de muy diversa procedencia social, política e ideológica: pequeños propietarios, artesanos, arrendatarios. En parte puede identificarse el carlismo como una rebelión de las clases

más humildes ante la amenaza de su proletarización.

Así, en la contienda, el grupo de liberales estaba formado por un número menor, en general de mayor edad que los carlistas, y casi en su totalidad labradores casados. El grupo de carlistas, bastante más numeroso, estaba compuesto por hombres más jóvenes, algunos de ellos menores de edad (en 1872 la mayoría de edad se alcanzaba a los 23 años) que huyeron y, siendo casi todos asalariados o artesanos, sus profesiones eran muy variadas: jornaleros, leñadores, escribientes, albañiles, varios tejedores, varios alpargateros, varios zapateros, carpinteros, barberos, sastres, administrante sangrador, cabo de los serenos, posadero, espadador de lino, molineros, cartero, algún labrador.



Sello de la Alcaldía de Ágreda de 1874

El grado de confusión que se desprende de las actuaciones lo pone de manifiesto el fiscal en su escrito de 9 de noviembre de 1873: no sólo faltan por llevarse a cabo importantes diligencias de investigación, sino que año y medio después no se ha practicado declaración indagatoria (la primera que se toma al procesado tras dictarse auto de procesamiento) a los principales sospechosos; siendo que en el pueblo hay tres o cuatro personas con idéntico nombre y apellido que uno de los heridos en el incidente, a estas alturas del sumario no consta quién de ellos es el ofendido; uno de los perjudicados señala a un hombre como autor principal

de sus lesiones junto con seis personas más que le auxiliaron, sin embargo otro señala a cincuenta. Por ello solicita el promotor fiscal que los lesionados amplíen sus declaraciones, se averigüe cuál de los cuatro hombres que se llaman igual fue el agredido, por quién, dónde, ante quién, con qué instrumento y motivo y que el médico forense informe sobre su estado actual de salud. También pide que se determine si los más de cincuenta individuos que se citan fueron participantes o meros espectadores. Pide igualmente la prestación de fianza para satisfacer las responsabilidades civiles (acordándola posteriormente el juez en cuantía de 200 pesetas cada uno de los imputados, con apercibimiento de embargo en caso de impago). Y por último interesa que se defina si la causa tiene carácter político o es una cuestión personal.

Pese a la publicación de edictos, varios de los implicados continúan sin aparecer. El día 12 de enero de 1874 el alguacil pone en conocimiento del juzgado que cuatro de los ausentes se han incorporado a las filas carlistas en Navarra. Es también el alguacil quien comunica la marcha a las filas carlistas del lesionado con arma blanca, así como la defunción en Puente la Reina de uno de los hombres que se encontraba en paradero desconocido. Para

comprobar el fallecimiento de este último se libran varios exhortos a Pamplona que a su vez se remiten a Estella. Tras varias reclamaciones, el Juzgado responde que, a causa de la guerra civil, Pamplona está incomunicada con Puente la Reina, dominada ésta por los carlistas. Al no constar su fallecimiento, se cree que está ingresado en el Hospital Militar de Puente la Reina, hasta que por fin su hermana comparece ante el juzgado y comunica que murió el día 6 de octubre de 1873, a consecuencia de la acción de Mañeru perteneciendo al Cuarto Batallón navarro de carlistas que mandaba Radica.*

* Teodoro Rada, "Radica", una de las figuras más queridas del bando carlista, participó en la Primera y Tercera Guerra. Después del primer conflicto volvió a su ciudad de origen, Tafalla, donde ejerció de albañil. Tras las elecciones del 2 de abril de 1872 se impuso en el carlismo la decisión de echarse al monte. Es entonces cuando Radica levantó una partida carlista que conformó el Segundo Batallón de Navarra. Campechano, franco y de gran valor, las tropas bajo su mando eran famosas, por lo que no es de extrañar que su nombre se recoja en el sumario sin más explicaciones. La prensa de la época publicó que, en enero de 1873, a su paso por San Martín de Unx, Ujué y Olite, se llevó no sólo los dineros de la contribución, sino también el de las bulas. Contaban que se llevó también de Olite 41.000 reales y que recogió nueve caballos de nueve vecinos. En una de sus victorias sufrió una herida que le valió el ascenso a coronel. Fue curado por la esposa de don Carlos en persona, doña Margarita de Borbón, a cuya escolta había pertenecido antes de la guerra, por lo que ella le profesaba gran cariño y respeto y por ello le regaló un caballo tordo. Falleció el 29 de marzo de 1874 en el sitio de Bilbao.

Uno de los intervinientes en el altercado pertenecía al entorno familiar del juez que practicó el reconocimiento del lugar de los hechos. Es el individuo que porta el puñal y se encara con uno de los lesionados. Contaba con antecedentes penales por delitos de la misma naturaleza y había quedado en libertad ocho días antes del incidente, tras cumplir tres meses de prisión en la cárcel de la villa por haber herido en la cabeza a otro individuo con una piedra. Este hombre en su declaración manifestó no haber estado el jueves en el tumulto de la Puerta del Zuro. Respecto a él, el juez declaró inicialmente que es hallado en la plaza cuando se persona éste la noche del viernes. Le ordena que se retire a su casa y obedece. Sin embargo, en otro punto del sumario, el Juez declara que, al tener noticia de lo sucedido, salió de casa acompañado de su sobrino para personarse en la plaza, y el promotor fiscal dictamina que este individuo ha acreditado encontrarse en casa de su tío cuando el altercado se produjo.

Es importante reseñar aquí que el sistema procesal penal de la época estaba regido por el principio inquisitivo, a diferencia del actual que sigue el principio acusatorio. El sistema penal inquisitivo obtiene su nombre del término procesal "inquirir": el proceso penal se inicia sin necesidad de acusación o denuncia alguna y la investigación y acusación recaen en el propio órgano que juzga el asunto. Este principio permite, por tanto, que el proceso se siga de oficio por el tribunal, el cual goza así de iniciativa de actuación y prueba. El juez y el órgano acusador trabajan a la par. Todo el procedimiento es escrito, se maneja de una manera secreta, es decir,

no da lugar a la oralidad ni a la publicidad, sin mencionar la carencia de otros principios que deben existir en un debido proceso penal. El principio acusatorio que preside el proceso penal actual funciona haciendo una separación entre las funciones de investigación, acusación y sentencia: quien investiga es la policía, quien acusa es el fiscal, y quien sentencia es el juez.

En su segunda declaración, también afirmó el juez haberse encontrado sobre las once y media de la noche a uno de los heridos enfrente de su casa, que le dijo quién le había herido con un palo. Sin embargo, este hombre afirmó posteriormente desconocer quién le causó la herida. Aseguró también el juez haber exhortado a la gente a irse a sus casas y haber apaciguado los ánimos para evitar disgustos y desgracias. Se libraron exhortos a Fitero y Cervera del Río Alhama para recibir declaración a sus amigos que estuvieron en Ágreda el día de los hechos. Éstos manifestaron haber advertido a sus acompañantes de la conveniencia de retirarse a casa por temor a que "ocurriera algo en el pueblo".



Tropas carlistas, 1872-1876.

Al solicitar los antecedentes penales de los encausados resultó que ocho de ellos, si bien fueron absueltos, habían sido imputados anteriormente por "Voces subversivas", "Desobediencia y vivas". También existía una condena por lesiones a otro de los encausados en un incidente anterior.

Posteriormente el fiscal, previa solicitud de prórroga de plazo para emitir su dictamen debido a la complejidad de la causa, dictaminó la no pertinencia de practicar más diligencias por el mucho tiempo transcurrido desde que tuvieron lugar los sucesos.

Durante casi cuatro años, el Juzgado de Primera Instancia de Ágreda tramitó la causa incoada el día 1 de junio de 1872 por "Cuestión política sobre libertad de opiniones". Hubo inhibiciones, actos de comunicación y auxilio entre la jurisdicción militar y la

ordinaria. Y dentro de ésta, sucesivos cambios de fiscal, escribano y juez instructor. La causa constaba de 619 folios y pese a haberse practicado multitud de diligencias “con profusión”, como la propia resolución dictada expresó, después de tan larga investigación no cabía esperar éxito en la prolongación de las averiguaciones, y el día quince de febrero de mil ochocientos setenta y seis, el juez de Primera Instancia de Ágreda, don Sandalio Giménez, dictó Auto de sobreseimiento provisional, autenticado por el secretario judicial don Victoriano Monteseguro, y remitió la causa a la Sala de lo Criminal de la Audiencia para su consulta, que confirmó el sobreseimiento acordado.⁴

¿Hubo un expreso o tácito pacto de silencio, conveniente y necesario para la convivencia pacífica en la villa? ¿Se hizo cierto una vez más el aforismo “justicia rápida, justicia eficaz”? ¿Hubo dilaciones indebidas en la tramitación del expediente o desinterés de las autoridades por el esclarecimiento de los hechos?

No fue ésta la única causa seguida en el juzgado de Ágreda por “Voces subversivas” y “Contra el orden público” durante la III Guerra Carlista. El día 28 de mayo de 1874 se oyeron voces frente a la casa cuartel que decían “Mueran los guindillas y viva el príncipe Alfonso”. El día 23 de julio del mismo año, el alcalde de Tarazona comunica al de Ágreda que a la una de la madrugada del día anterior ha pasado por

El cura carlista

Al margen de conflictos ideológicos y de los procedimientos judiciales a los que éstos dieran lugar, ejemplo de la implantación del carlismo en la comarca es la figura de D. Francisco Javier Martínez Ochoa, “el cura carlista” de Dévanos. Era natural de Monteagudo (Navarra) y llegó al pueblo hacia 1860, cuando la localidad y todo el Arciprestazgo de Ágreda pertenecía a la Diócesis de Tarazona. Le acompañaba su hermana, que más tarde contrajo matrimonio con un devanense.

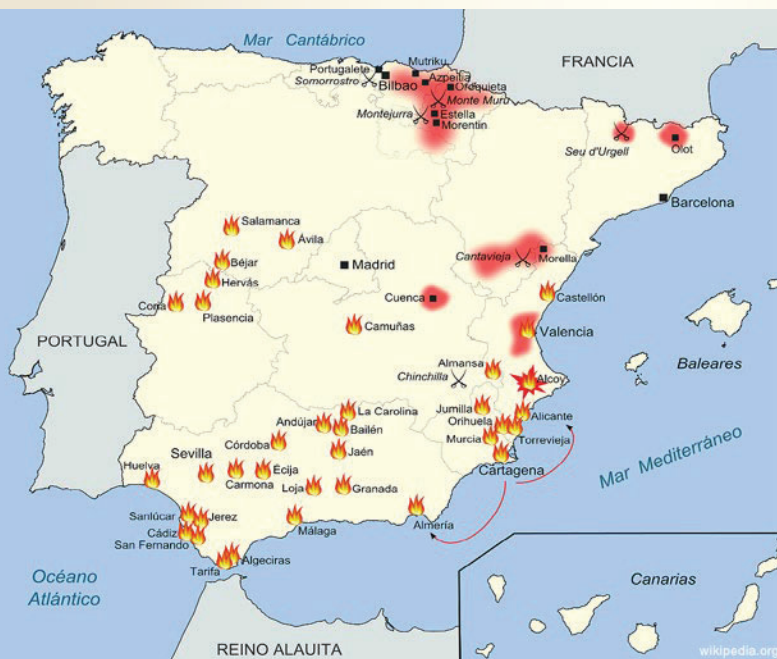
Tras la pujante industria textil de la comarca que en el siglo XVIII y comienzos del siglo XIX suponía una de las activas concentraciones fabriles de toda la provincia de Soria, la localidad de Dévanos vivía unos momentos económicos difíciles por haber sufrido la guerra de la Independencia y las primeras incursiones carlistas procedentes de Navarra y de la Rioja baja. Buen número de instalaciones industriales del pueblo fueron demolidas, los batanes estaban ruinosos y la fábrica de papel y la tejera también deterioradas.

Ante las noticias de la aproximación a un pueblo de las tropas carlistas, las autoridades municipales lo abandonaban y el poder lo ejercían los párrocos por su autoridad moral, por la influencia de los clérigos, en este caso de la zona turiasonense, sobre los oficiales y tropas carlistas y por su alto nivel cultural.

Hombre polifacético, de enorme vitalidad, firme, resuelto y de gran sentido religioso, el cura de Dévanos fue defensor convencido de la causa carlista frente al liberalismo, llegando a evadirse de la propia iglesia para librarse del encarcelamiento por parte de los liberales.

Es en 1872, durante la tercera guerra carlista, cuando llega a Dévanos el coronel de Infantería don Pedro de Ágreda con una fuerza carlista de casi un regimiento. De paso hacia las Tierras Altas sorianas, buscaba refugio de las tropas liberales, ejército y Guardia Civil Veterana de Soria. El alcalde de Dévanos, tras enfrentarse al jefe carlista, huyó del pueblo y fue el párroco, don Francisco Martínez, junto con dos regidores del Concejo y el secretario, el que llegó a un acuerdo con el coronel Ágreda: alojar a los mandos y a los enfermos en el palacio de los condes de Fuerteventura y casas de más postín del

pueblo y que el resto acampase en las eras de la margen derecha del río Añamaza. El párroco don Francisco Martínez ordenó que se llevase leña del monte, se entregasen víveres, vino y aguardiente y se ofreció a guiar a la tropa carlista a través de caminos poco



Zonas más afectadas y batallas de la III Guerra Carlista

la Nava una partida carlista de treinta caballos. El alcalde de Cascante informó el mismo día haber encontrado un hombre armado y uniformado de carlista que vigilaba los pueblos de las faldas del Moncayo.⁵

(4) Archivo Histórico Provincial de Soria. Caja 19691. Año 1872.

(5) Archivo Histórico provincial de Soria. Cajas 19702 y 19704. Año 1874.

utilizados. Al llegar a San Felices, la columna del coronel Ágreda recibió descargas violentas por parte de la guardia civil soriana al mando del teniente coronel don Juan Grajea Jiménez-Samper. Se desencadenaron fuegos de fusilería y el coronel Ágreda ordenó el repliegue de las tropas carlistas hacia Dévanos. La guardia civil rehusó su persecución por el desconocimiento del terreno. De nuevo en Dévanos, don Francisco Martínez, con el fin de evitar el desastre, abusos y destrucciones que supondría para el pueblo un combate entre las fuerzas gubernamentales y carlistas, guió a la columna carlista. Tras bordear la laguna de Añavieja por Castilruiz y Trébago, rodearon San Felices, localidad donde pasaba la noche la Guardia Civil Veterana del teniente coronel Grajea, y a través de Magaña, llegaron a San Pedro Marique y por fin a la Rioja. Al amanecer, el mando de la Guardia Civil de la Comandancia de Soria tiene conocimiento de que las fuerzas carlistas han sido rechazadas hacia la Rioja y Navarra, con lo que "las unidades del gobierno han cumplido su misión".

Don Francisco Javier Martínez Ochoa, "el cura carlista", estuvo perseguido por resultar implicado y proteger la facción carlista de Ágreda, ausentándose del pueblo del que era cura párroco y abandonando a sus feligreses. Contó con números amigos y conocidos de distintos sectores de la sociedad de la época que intercedieron por su indulto, que fue concedido por Cano Carretero, gobernador civil de la provincia de Soria, el día 13 de diciembre de 1874. Falleció el 8 de agosto de 1910 y en su lecho de muerte perdonó a sus enemigos, "perdono también a los liberales" concluyó.

Versos recitados por un veterano de la campaña 1872-1876

*"Palabras son palabras,
cartas son cartas;
promesas de liberales
todas son falsas"*

Canción de guerra. Estrofa y estribillo.

*Caballero en su caballo,
tiene Don Carlos, ay qué primor,
la boina flotando al viento,
y entre sus manos lleva una flor.
Es la reina Margarita,
de Parma la más bonita
entre las flores bonitas,
y entre las reinas es la mejor.
Que yo me voy, que yo me voy,
que yo me voy a la facción,
a defender la bandera
de Don Carlos de Borbón.*

"El último romántico".

Zarzuela de costumbres. Libretista José Tellaeche. Fragmento desarrollado en 1872

- ¿Qué dicen los periódicos
amigo don Abilio?
¿Qué dicen de la guerra,

qué dicen del carlismo?
¿Se sabe si Don Carlos
volvió desde Oroquieta?
- ¡Volvió sin hacer caso
de lo de Amorebieta!
- ¡Jesús, Jesús nos valga!
¿Aquí qué va a pasar?
- ¡Paciencia que Amadeo
todo lo arreglará!
- ¿Sí, eh?
- ¡Ya, ya!
- ¡Todo lo ha de arreglar!

Revistas, periódicos y publicaciones de la época en la provincia de Soria:

El Anunciador Numantino, 1868. Político
El Sátiro, 1870. Festivo y satírico
El Eco de Numancia, 1870. Tradicionalista
El Despertador Republicano, 1868-1870.
El Radical, 1870. Republicano
El radicalismo, 1872. Republicano

Bibliografía

BULLÓN DE MENDOZA, ALFONSO. Las guerras carlistas. Madrid 1993.
CALAMA ROSELLÓN, ARGIMIRO. Dos episodios críticos en la historia de Dévanos. Revista de Soria.
CALVOVICENTE, LUIS JAIME. El cura carlista. Casos y Cosas de Soria II.
CLEMENTE, JOSEP CARLES. Diccionario histórico del Carlismo. Pamplona 2006.
GARCÍA ENCABO, CARMELO. El voto peregrino. Soria, 1999.
GARCÍA SEGURA, M^a CONCEPCIÓN. Historia de la Diputación Provincial de Soria. Soria, 2006
ROMERO SALVADOR, CARMELO. Soria, 1860-1936. Diputación Provincial de Soria.